	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

**DECRETO No. 120
(Agosto 11 de 2023)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y APROPIACIONES, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 315 numerales 1º, 3º, de la constitución política, la Ley 136 de 1994 artículo 91 literal D numeral 4º, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, Ley 617 de 2000, Acuerdo 030 de diciembre 5 de 2018 o el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, Acuerdo 016 de Julio 26 de 2023, las sentencias de la Corte Constitucional en lo concerniente a las modificaciones presupuestales y demás normas vigentes y concordantes con el tema y,

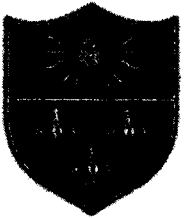
CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 establece que "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión"
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 111 de 1996, ni el Concejo Municipal ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.
3. Que el artículo 93º del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define por modificación al presupuesto: *“las adiciones, traslados (créditos y contra-créditos), apertura de nuevas apropiaciones, aplazamientos y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal (...)”*
4. Que la Ley Orgánica presupuestal define como adiciones presupuestales, las modificaciones que incrementan las cuantías tanto el Presupuesto General de ingresos como del componente de Gastos del presupuesto Municipal o de las entidades descentralizadas

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

5. *Que el Artículo 97 del Acuerdo No. 030 de 2019 sobre la DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO establece que "... Para abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario el certificado expedido por el Contador del Municipio" Dicha certificación se adjunta al presente decreto y fue expedida de fecha 10 de agosto de 2023.*
6. *Que el artículo 94 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece "PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO - Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable. Igualmente, el citado artículo 94 señala que "... Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y de Medio Ambiente",*
7. *Que en sentencia C-772 de 1998, la Corte Constitucional aparte de reiterar la prohibición de traslados que impliquen modificaciones al presupuesto, materia que se reitera es de reserva legal de la Corporación edilicia, hizo alusión a dos posibilidades en las cuales se habilita a las entidades y establecimientos públicos a realizar traslado de presupuesto sin modificación en el monto total –traslados internos- : La primera de ellas, referida a la declaratoria de urgencia manifiesta que prevé el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, y la segunda, la prevista en el artículo 34 del Decreto 568 de 1996.*
8. *Que según Acuerdo No. 028 de noviembre de 2022, se expidió el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.*
9. *Que mediante Decreto 186 del 30 de diciembre de 2022, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.*
10. *Que el Artículo Primero del Acuerdo No. 016 de julio 26 de 2023, establece: "Conceder Facultades al Alcalde Municipal para realizar mediante Decreto motivado, desde la aprobación del presente acto administrativo hasta el 30 de octubre de 2023, los traslados presupuestales de la Administración Central, entre los grupos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar hasta en un quince por ciento (15%) del monto total aprobado para la Administración Central, previo concepto favorable del COMFIS.*

Cuando se trate de recursos asignados al Municipio mediante documentos de asignación, actos administrativos, contratos o convenios interadministrativos de entidades del orden nacional, departamental, y municipal, las adiciones se harán mediante Decreto. Estas adiciones no computaran dentro del límite porcentual establecido en el párrafo anterior".

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

11. Que mediante artículo 8 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, se definen los componentes del Sistema Presupuestal del municipio de Cartago y se establece que "...cuando se modifique alguno de estos componentes, se deberá hacer la correspondiente modificación de los otros elementos para ponerlos en concordancia."

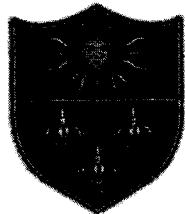
12. Que, revisados los recaudos por fuentes de financiación al corte del 31 de julio, se observa un recaudo en exceso de la fuente 012 denominada RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN, respecto del presupuesto definitivo como muestra el siguiente detalle. Por tratarse de libre destinación, estos recaudos en exceso pueden orientarse a financiar partidas insuficientes en el presupuesto de gastos de la vigencia actual, de acuerdo con la priorización realizada de manera previa con orientación del ordenador del gasto.

FUENTE	NOMBRE	DEFINITIVO	RECAUDO	RECAUDO EN EXCESO
012	REND. FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	21.990.274,54	107.914.539,70	85.924.265,16

13. Que el día 26 de junio 2023 se suscribió con la Gobernación del Valle el convenio interadministrativo Nro. 1.230-13.03-0357, con el objeto de apoyar las labores que prestan el CENTRO VIDA DÍA y EL CENTRO DE PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR", por valor total de \$173.000.000, de los cuales la Gobernación del Valle, aportará un monto de Ciento Cincuenta y Tres Millones de Pesos M/Cte. (\$153.000.000) de conformidad con la cláusula tercera del citado convenio; recursos que deben ser incorporados en el presupuesto para financiar gastos de inversión con cargo al producto Nro. 4104008 denominado Servicio de atención y protección integral al adulto mayor. En razón a ello la Secretaría de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana, según memorando general No. 009419 del 18 Julio 2023, solicita la adición de dichos recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023.

14. Que, la Secretaría de Educación Municipal, mediante memorando general Nro. 009903 de julio 26 de 2023, informa sobre asignación de recursos a favor del Municipio a través de la Resolución Nro. 126 del 16 de junio 2023 "Por la cual se asignan y distribuyen recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar" destinados al Programa de Alimentación Escolar PAE, conforme al Criterio de incremento por IPC a veintiséis (26) Entidades Territoriales Certificadas en Educación ETC, para la vigencia 2023. Para la ejecución de los citados recursos deben realizarse la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos por valor total de Doscientos Quince Millones Novecientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Ochenta y ocho Pesos M/Cte. (\$215.929.488) en virtud del artículo 01 Asignación y Distribución, citada en resolución expedida por la UAPA.

15. Que, mediante memorando general Nro. 06028 de agosto 10 de 2023, la Secretaría de Educación Municipal, remite la Resolución Nro. 174 de agosto 04 de 2023 "Por la cual

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

se asigna y distribuye recursos del Presupuesto de Gasto de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar conforme al Criterio 1 del Acuerdo Nro. 001 de 2023, destinados a culminar la atención del Programa de Alimentación Escolar (PAE) con el calendario académico en la vigencia 2023. El citado memorando solicita la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos por valor total de Quinientos Ochenta y Seis Millones Cuarenta y Tres Mil pesos M/Cte. (\$586.043.000) en virtud del artículo 01 de la citada resolución expedida por la UAPA.

16. Que, mediante memorando general Nro. 010920 de fecha 10 de agosto de 2023, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, informa que una vez revisada la ejecución de fuentes y usos con corte al 31 de julio de 2023, en coordinación con la Dirección de presupuesto, se identifica que el recaudo de la fuente de financiación 259 denominada CODIGO DE POLICIA DECRETO 1284/2017, es superior al presupuesto definitivo en la suma de \$26.653.788, confrontación que se detalla a continuación; lo que genera un recaudo en exceso y da lugar a realizar una adición al presupuesto de ingresos y gastos. Los recursos en el presupuesto de gastos se distribuyen en cumplimiento de la Ley 2197 de 2022.

FUENTE	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDO	VALOR ADICION
259	CODIGO DE POLICIA DECRETO 1284/2017	209.804.719,08	23.6458.507,08	26.653.788,00
TOTAL		209.804.719,08	23.6458.507,08	26.653.788,00

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos – Modulo de Presupuesto INTEGRAL V&.

17. Que la Secretaría de Educación Municipal solicita por medio de los memorandos generales No. 010379 y No. 05985 de fecha 01 y 08 de agosto 2023 respectivamente, para realizar traslados presupuestales entre productos de inversión del Sector Educación, con el objetivo de contar con disponibilidad presupuestal financiar otros gastos propios del sector. Los traslados presupuestales fueron aprobados mediante acta de COMFIS del día 10 de agosto del año 2023, según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.1.01.01.001.02.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	168	100	Horas extras, dominicales, festivos y recargos - Docentes	70.000.000,00
2.3.1.01.01.001.04.2201071.22.01.03.92919.22.01.100	173	100	Subsidio de alimentación - Administrativos	30.000.000,00
2.3.1.01.01.001.07.2201071.22.01.03.92919.22.02.100	189	100	Bonificación por servicios prestados - Viabilizada	8.000.000,00
2.3.1.01.01.002.31.2201071.22.01.02.92919.22.01.100	213	100	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media - Directivos Docentes	10.000.000,00
2.3.1.01.01.002.32.2201071.22.01.02.92919.22.01.100	215	100	Sobresueldo - Directivos Docentes	110.000.000,00
2.3.1.01.02.001.2201071.22.01.03.92919.22.02.100	221	100	Aportes a la seguridad social en pensiones (Privada) - Administrativos	25.000.000,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.1.01.02.004.2201071.22.01.02.92919.22.01.100	250	100	Aportes a cajas de compensación familiar - Directivos Docentes	18.000.000,00
2.3.1.01.02.005.2201071.22.01.03.92919.22.03.100	259	100	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Viabilizada	300.000,00
2.3.1.01.02.006.2201071.22.01.02.92919.22.01.100	265	100	Aportes al ICBF - Directivos Docentes	13.000.000,00
2.3.1.01.02.007.2201071.22.01.02.92919.22.01.100	273	100	Aportes al SENA - Directivos Docentes	2.500.000,00
2.3.1.01.02.008.2201071.22.01.02.92919.22.01.100	281	100	Aportes a la ESAP - Directivos Docentes	2.500.000,00
2.3.1.01.02.009.2201071.22.01.02.92919.22.01.100	288	100	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos - Directivos Docentes	5.000.000,00
2.3.1.01.03.102.2201071.22.01.02.92919.22.01.100	311	100	Bonificación Grado 14 docentes Prescolar, Básica y Media - Directivos Docentes	7.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201033.92920.22.15.03.22.02.342	612	100	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal (Población Vulnerable)	8.000.000,00
TOTAL				309.300.000,00

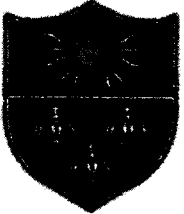
RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	295	100	Vacaciones - Docentes	70.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	295	100	Vacaciones - Docentes	30.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	295	100	Vacaciones - Docentes	8.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	295	100	Vacaciones - Docentes	10.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	295	100	Vacaciones - Docentes	110.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	295	100	Vacaciones - Docentes	25.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	295	100	Vacaciones - Docentes	18.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	295	100	Vacaciones - Docentes	300.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	295	100	Vacaciones - Docentes	13.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	295	100	Vacaciones - Docentes	2.500.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	295	100	Vacaciones - Docentes	2.500.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	295	100	Vacaciones - Docentes	5.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	295	100	Vacaciones - Docentes	7.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201049.92919.22.03.01.22.01.342	635	100	Servicio de educación informal	8.000.000,00
TOTAL				309.300.000,00

18. Que, a solicitud del señor Alcalde Municipal Víctor Alfonso Álvarez Mejía, los miembros principales del COMFIS que asistieron a la reunión del 10 de agosto del año 2023 aprueban traslados presupuestales que se citan a continuación, para completar partidas insuficientes de gastos de inversión y funcionamiento, priorizados de manera previa con el ordenador del gasto y los diferentes responsables de su ejecución.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5


RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.1.2.02.02.006.91119.16.13.001	122	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administración Central - Servicios Públicos	27.000.000,00
2.1.2.02.01.003.91119.16.04.001	113	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administración Central Papelerías e impresos	20.000.000,00
2.1.2.02.01.003.91119.16.05.001	114	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administración Central Recargas y otros servicios	15.000.000,00
2.1.2.02.01.003.91119.16.06.001	115	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administración Central Insumos de aseo y cafetería	15.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4001002.85999.16.03.001	648	001	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	5.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4001002.85999.16.01.342	488	342	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	50.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4001002.85999.16.01.342	488	342	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	13.691.241,73
2.3.2.02.02.008.4001002.85999.16.01.342	488	342	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	8.384.493,11
2.3.2.02.02.005.4003018.54253.16.01.342	651	342	Alcantarillados construidos - (PTAR)	126.210.000,00
2.3.2.02.02.008.4001002.85999.16.02.301	647	301	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	30.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4001002.85999.16.02.301	647	301	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	5.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4001002.85999.16.04.032	649	032	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	5.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4301007.96590.16.01.508	653	508	Servicio de Escuelas Deportivas	5.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4301007.96590.16.01.215	424	215	Servicio de Escuelas Deportivas	442.999,52
TOTAL				325.728.734,36

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.1.2.02.02.006.91119.16.10.001	119	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administración Central - Caja Menor	27.000.000,00
2.1.7.04.16.01.001	152	001	Devoluciones tributarias - Impuesto Predial Unificado	20.000.000,00
2.1.7.04.16.01.001	152	001	Devoluciones tributarias - Impuesto Predial Unificado	15.000.000,00
2.1.7.04.16.01.001	152	001	Devoluciones tributarias - Impuesto Predial Unificado	15.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4102047.91119.16.02.001	420	001	Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia,	5.000.000,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
			adolescencia y juventud - Política Juventud	
2.3.2.01.01.001.01.09.4002019.53129.16.01.342	453	342	Espacio público construido	50.000.000,00
2.3.2.01.01.005.02.01.3301127.3722208.16.01.342	457	342	Infraestructuras culturales dotadas	13.691.241,73
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.01.342	499	342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	8.384.493,11
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.01.342	499	342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	126.210.000,00
2.3.2.02.02.009.4104020.93493.16.01.301	544	301	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1703010.91131.16.01.301	593	301	Servicio de divulgación	5.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4102046.96290.16.01.032	610	032	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	5.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4301006.91119.16.01.508	429	508	Documentos normativos - Política del Deporte	5.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4301004.96520.16.02.215	563	215	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	442.999,52
TOTAL				325.728.734,36

19. Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018 mediante acta de reunión del COMFIS de agosto 10 de 2023, la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera emite concepto favorable sobre las modificaciones presupuestales aquí contenidas, siendo procedente expedir el acto administrativo que las ordena y realizar su respectiva aplicación en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia en curso.
20. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018, la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente emite concepto favorable sobre las modificaciones relacionadas con gastos de inversión y suscribe certificación al respecto, de fecha agosto 10 de 2023.
21. Que las partidas incluidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia 2023 e incorporadas en el Presupuesto General del Municipio de Cartago, relacionadas con gastos de inversión en este Decreto, son consistentes con la estructura programática y productos contemplados en el Plan de Desarrollo vigente y que deberán ser objeto de ajuste con las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.
22. Que la Dirección de Presupuesto deberá remitir copia de este acto administrativo a la Dirección de Tesorería para efectuar los ajustes que correspondan en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

23. Que de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, las modificaciones que se propone efectuar sobre el presupuesto de la vigencia respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia 2023 la suma de MIL SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE. (\$1.067.550.541,16).

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
1.1.02.03.001.20.01.01.259	95	259	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	26.653.788,00
1.2.05.02.05.012	207	012	Rend. financieros Recursos Propios libre Destinación	32.924.265,16
1.2.05.02.05.013	207	012	Rend. Financieros Recursos Propios libre Destinación	53.000.000,00
1.1.02.06.006.06.01.611	243	611	Convenio Interadministrativo Nro. 1.230-13.03.0357 Gobernación del Valle	153.000.000,00
1.1.02.06.006.01.01.114	130	114	Aportes Nación - PAE	215.929.488,00
1.1.02.06.006.01.01.114	130	114	Aportes Nación - PAE	586.043.000,00
TOTAL				1.067.550.541,16

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la vigencia 2023 la suma de MIL SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE. (\$1.067.550.541,16).

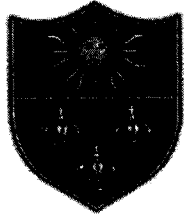
RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
2.1.3.05.01.067.16.01.259	143	259	Servicio de policía en modalidad de vigilancia	26.653.788,00
2.3.2.02.02.008.4001002.85999.16.01.012	646	012	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	32.924.265,16
2.1.2.02.02.006.91119.16.01.012	650	012	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administración Central - Servicios Públicos	53.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4104008.93491.16.01.611	652	611	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Aporte Gobernación)	153.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201028.22.12.03.88169.22.01.114	408	114	Servicio de apoyo a la permanencia con	215.929.488,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [9]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
			alimentación escolar (PAE)	
2.3.2.02.02.009.2201028.22.12.03.88169.22.01.114	408	114	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (PAE)	586.043.000,00
TOTAL				1.067.550.541,16

ARTÍCULO TERCERO: CONTRACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2023, con un valor total de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$635.028.734,36)

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	295	100	Vacaciones - Docentes	70.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	295	100	Vacaciones - Docentes	30.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	295	100	Vacaciones - Docentes	8.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	295	100	Vacaciones - Docentes	10.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	295	100	Vacaciones - Docentes	110.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	295	100	Vacaciones - Docentes	25.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	295	100	Vacaciones - Docentes	18.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	295	100	Vacaciones - Docentes	300.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	295	100	Vacaciones - Docentes	13.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	295	100	Vacaciones - Docentes	2.500.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	295	100	Vacaciones - Docentes	2.500.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	295	100	Vacaciones - Docentes	5.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	295	100	Vacaciones - Docentes	7.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201049.92919.22.03.01.22.01.342	635	100	Servicio de educación informal	8.000.000,00
2.1.2.02.02.006.91119.16.10.001	119	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Caja Menor	27.000.000,00
2.1.7.04.16.01.001	152	001	Devoluciones tributarias - Impuesto Predial Unificado	20.000.000,00
2.1.7.04.16.01.001	152	001	Devoluciones tributarias - Impuesto Predial Unificado	15.000.000,00
2.1.7.04.16.01.001	152	001	Devoluciones tributarias - Impuesto Predial Unificado	15.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4102047.91119.16.02.001	420	001	Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud - Política Juventud	5.000.000,00
2.3.2.01.01.001.01.09.4002019.53129.16.01.342	453	342	Espacio publico construido	50.000.000,00
2.3.2.01.01.005.02.01.3301127.3722208.16.01.342	457	342	Infraestructuras culturales dotadas	13.691.241,73
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.01.342	499	342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	8.384.493,11

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [10]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.01.342	499	342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	126.210.000,00
2.3.2.02.02.009.4104020.93493.16.01.301	544	301	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1703010.91131.16.01.301	593	301	Servicio de divulgación	5.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4102046.96290.16.01.032	610	032	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	5.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4301006.91119.16.01.508	429	508	Documentos normativos - Política del Deporte	5.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4301004.96520.16.02.215	563	215	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	442.999,52
TOTAL				635.028.734,36

ARTÍCULO CUARTO: ACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2023, con un valor total de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$635.028.734,36)

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.1.01.01.001.02.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	168	100	Horas extras, dominicales, festivos y recargos - Docentes	70.000.000,00
2.3.1.01.01.001.04.2201071.22.01.03.92919.22.01.100	173	100	Subsidio de alimentación - Administrativos	30.000.000,00
2.3.1.01.01.001.07.2201071.22.01.03.92919.22.02.100	189	100	Bonificación por servicios prestados - Viabilizada	8.000.000,00
2.3.1.01.01.002.31.2201071.22.01.02.92919.22.01.100	213	100	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media - Directivos Docentes	10.000.000,00
2.3.1.01.01.002.32.2201071.22.01.02.92919.22.01.100	215	100	Sobresueldo - Directivos Docentes	110.000.000,00
2.3.1.01.02.001.2201071.22.01.03.92919.22.02.100	221	100	Aportes a la seguridad social en pensiones (Privada) - Administrativos	25.000.000,00
2.3.1.01.02.004.2201071.22.01.02.92919.22.01.100	250	100	Aportes a cajas de compensación familiar - Directivos Docentes	18.000.000,00
2.3.1.01.02.005.2201071.22.01.03.92919.22.03.100	259	100	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Viabilizada	300.000,00
2.3.1.01.02.006.2201071.22.01.02.92919.22.01.100	265	100	Aportes al ICBF - Directivos Docentes	13.000.000,00
2.3.1.01.02.007.2201071.22.01.02.92919.22.01.100	273	100	Aportes al SENA - Directivos Docentes	2.500.000,00
2.3.1.01.02.008.2201071.22.01.02.92919.22.01.100	281	100	Aportes a la ESAP - Directivos Docentes	2.500.000,00
2.3.1.01.02.009.2201071.22.01.02.92919.22.01.100	288	100	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos - Directivos Docentes	5.000.000,00
2.3.1.01.03.102.2201071.22.01.02.92919.22.01.100	311	100	Bonificación Grado 14 docentes Prescolar, Básica y Media - Directivos Docentes	7.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201033.92920.2.2.15.03.22.02.342	612	100	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal (Población Vulnerable)	8.000.000,00
2.1.2.02.02.006.91119.16.13.001	122	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administración Central - Servicios Públicos	27.000.000,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [11]
	DECRETO	CÓDIGO: MEDE.100.83
		VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.1.2.02.01.003.91119.16.04.001	113	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administracion Central Papelerías e impresos	20.000.000,00
2.1.2.02.01.003.91119.16.05.001	114	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administracion Central Recargas y otros servicios	15.000.000,00
2.1.2.02.01.003.91119.16.06.001	115	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administracion Central Insumos de aseso y cafetería	15.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4001002.85999.1 6.03.001	648	001	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	5.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4001002.85999.1 6.01.342	488	342	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	50.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4001002.85999.1 6.01.342	488	342	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	13.691.241,73
2.3.2.02.02.008.4001002.85999.1 6.01.342	488	342	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	8.384.493,11
2.3.2.02.02.005.4003018.54253.1 6.01.342	651	342	Alcantarillados construidos - (PTAR)	126.210.000,00
2.3.2.02.02.008.4001002.85999.1 6.02.301	647	301	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	30.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4001002.85999.1 6.02.301	647	301	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	5.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4001002.85999.1 6.04.032	649	032	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	5.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4301007.96590.1 6.01.508	653	508	Servicio de Escuelas Deportivas	5.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4301007.96590.1 6.01.215	424	215	Servicio de Escuelas Deportivas	442.999,52
TOTAL				635.028.734,36

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones y al Programa Anual Mensualizado de Caja, y demás ajustes que se deriven de las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).


VÍCTOR ALFONSO ÁLVAREZ MEJÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Mauricio Alejandro Agudelo Hoyos – Director de Presupuesto
 Revisó: Alberto Restrepo Muñoz – Contratista, Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
 Revisó: Carlos Alberto Ríos Palomino – Contratista, Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
 Revisó: Claudia Lorena Arias Rojas - Contratista, Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
 Revisó: Mauricio Alejandro Agudelo Hoyos – Director de Presupuesto
 Aprobó: Melba Lucia Zapata Duran - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
 Aprobó: Cesar David Grajales Suarez - Secretario Jurídico

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAHP. 106.64.2.2
	CERTIFICACIONES	VERSION 5

LA SUSCRITA, CONTADORA PÚBLICA TITULADA, CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 139283-T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, EN CALIDAD DE DIRECTORA DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

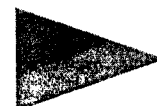
CERTIFICA QUE:

El día 10 de agosto de 2023, en reunión del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS se aprobó modificar el Presupuesto General del Rentas, Recursos de Capital y de Apropriaciones, para la Vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que el artículo 97 del mencionado acuerdo 030 de 2019 (EOP) establece: *"DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO - Para abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario el certificado expedido por el Contador del Municipio. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de presupuesto, Contador o Jefe de Contabilidad del respectivo Ente"*; certificado que, para la presente modificación presupuestal, con respecto a la adición presupuestal, se expidió con fecha 10 de agosto de 2023, por lo tanto:

ARTICULO PRIMERO : ADICIONAR al presupuesto de ingresos de la vigencia 2023 la suma de MIL SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE. (\$1.067.550.541,16).

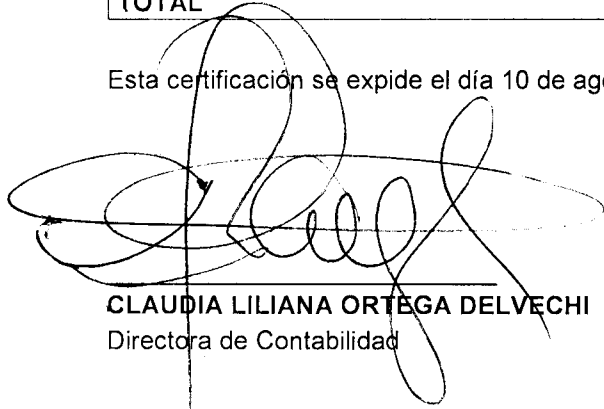
RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
1.1.02.03.001.20.01.01.259	95	259	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	26.653.788,00
1.2.05.02.05.012	207	012	Rend. financieros Recursos Propios libre Destinación	32.924.265,16
1.2.05.02.05.013	207	012	Rend. Financieros Recursos Propios libre Destinación	53.000.000,00



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MAHP. 106.64.2.2
	CERTIFICACIONES	VERSION 5

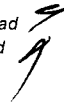
RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
1.1.02.06.006.06.01.611	243	611	Convenio Interadministrativo Nro. 1.230-13.03.0357 Gobernación del Valle	153.000.000,00
1.1.02.06.006.01.01.114	130	114	Aportes Nación - PAE	215.929.488,00
1.1.02.06.006.01.01.114	130	114	Aportes Nación - PAE	586.043.000,00
TOTAL				1.067.550.541,16

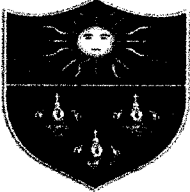
Esta certificación se expide el día 10 de agosto de 2023



CLAUDIA LILIANA ORTEGA DELVECHI
Directora de Contabilidad

Proyectó: Claudia Liliana Ortega Delvechi – Directora de Contabilidad
Aprobó: Claudia Liliana Ortega Delvechi – Directora de Contabilidad



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO,
VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que existe un concepto favorable por parte de esta Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2023, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal 2023, conforme a las consideraciones presentadas en el Comfis del día diez (10) de agosto del 2023, se presenta el siguiente detalle:

1. VALOR ADICION EN GASTOS DE INVERSION 2023.

Adicionar al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2023, la siguiente apropiación presupuestal de inversión en sectores del Plan de Desarrollo, en los rubros y conceptos presupuestales que se menciona a continuación por valor de: **NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE (\$987.896.753,16)**, así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.008.4001002.85999.16.01.012	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	32.924.265,16
2.3.2.02.02.009.4104008.93491.16.01.611	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Aporte Gobernación)	153.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201028.22.12.03.88169.22.01.114	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (PAE)	215.929.488,00
2.3.2.02.02.009.2201028.22.12.03.88169.22.01.114	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (PAE)	586.043.000,00
TOTAL		\$987.896.753,16

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 030 del 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 94 establece "PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO - Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaria de Hacienda, emitirá concepto favorable". Así mismo, el citado artículo 94 señala que "... **Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y de Medio Ambiente...** (...)". Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "**Artículo 28. Alcance de los conceptos.** *Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)*".

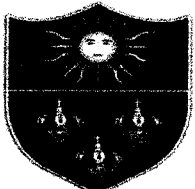
La presente certificación se expide a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,


JOSE FAVER VILLEGAS MARIN

Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Alberto Restrepo Muñoz. Contratista. Secretaria de Planeación
Revisó: Nicolás López Arenas- líder de Programa. Secretaria de Planeación
Revisó-Aprobó: JOSE FAVER VILLEGAS MARIN- Secretario de Planeación y Medio Ambiente

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	CERTIFICACION	CÓDIGO: MEDE.300.44
		VERSIÓN: 4

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que existe un concepto favorable por parte de esta Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2023, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, conforme a la parte considerativa presentada en el Comfis del día diez (10) de agosto de 2023, se relaciona el siguiente detalle:

ACREDITAR:

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$558.028.734,36)**, distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.1.01.01.001.02.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	Horas extras, dominicales, festivos y recargos - Docentes	70.000.000,00
2.3.1.01.01.001.04.2201071.22.01.03.92919.22.01.100	Subsidio de alimentación - Administrativos	30.000.000,00
2.3.1.01.01.001.07.2201071.22.01.03.92919.22.02.100	Bonificación por servicios prestados - Viabilizada	8.000.000,00
2.3.1.01.01.002.31.2201071.22.01.02.92919.22.01.100	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media - Directivos Docentes	10.000.000,00
2.3.1.01.01.002.32.2201071.22.01.02.92919.22.01.100	Sobresueldo - Directivos Docentes	110.000.000,00
2.3.1.01.02.001.2201071.22.01.03.92919.22.02.100	Aportes a la seguridad social en pensiones (Privada) - Administrativos	25.000.000,00
2.3.1.01.02.004.2201071.22.01.02.92919.22.01.100	Aportes a cajas de compensación familiar - Directivos Docentes	18.000.000,00
2.3.1.01.02.005.2201071.22.01.03.92919.22.03.100	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Viabilizada	300.000,00
2.3.1.01.02.006.2201071.22.01.02.92919.22.01.100	Aportes al ICBF - Directivos Docentes	13.000.000,00
2.3.1.01.02.007.2201071.22.01.02.92919.22.01.100	Aportes al SENA - Directivos Docentes	2.500.000,00
2.3.1.01.02.008.2201071.22.01.02.92919.22.01.100	Aportes a la ESAP - Directivos Docentes	2.500.000,00
2.3.1.01.02.009.2201071.22.01.02.92919.22.01.100	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos - Directivos Docentes	5.000.000,00
2.3.1.01.03.102.2201071.22.01.02.92919.22.01.100	Bonificación Grado 14 docentes Prescolar, Básica y Media - Directivos Docentes	7.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201033.92920.22.15.03.22.02.342	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal (Población Vulnerable)	8.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4001002.85999.16.03.001	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	5.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4001002.85999.16.01.342	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	50.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4001002.85999.16.01.342	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	13.691.241,73
2.3.2.02.02.008.4001002.85999.16.01.342	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	8.384.493,11
2.3.2.02.02.005.4003018.54253.16.01.342	Alcantarillados construidos - (PTAR)	126.210.000,00
2.3.2.02.02.008.4001002.85999.16.02.301	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	30.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4001002.85999.16.02.301	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	5.000.000,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
	CERTIFICACION	CÓDIGO: MEDE.300.44
		VERSIÓN: 4

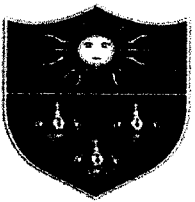
RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008.4001002.85999.16.04.032	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	5.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4301007.96590.16.01.508	Servicio de Escuelas Deportivas	5.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4301007.96590.16.01.215	Servicio de Escuelas Deportivas	442.999,52
TOTAL		\$558.028.734,36

CONTRACREDITAR:

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$558.028.734,36)**, distribuidos en el concepto presupuestal relacionados a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	Vacaciones - Docentes	70.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	Vacaciones - Docentes	30.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	Vacaciones - Docentes	8.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	Vacaciones - Docentes	10.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	Vacaciones - Docentes	110.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	Vacaciones - Docentes	25.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	Vacaciones - Docentes	18.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	Vacaciones - Docentes	300.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	Vacaciones - Docentes	13.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	Vacaciones - Docentes	2.500.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	Vacaciones - Docentes	2.500.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	Vacaciones - Docentes	5.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	Vacaciones - Docentes	7.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201049.92919.22.03.01.22.01.342	Servicio de educación informal	8.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4102047.91119.16.02.001	Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud - Política Juventud	5.000.000,00
2.3.2.01.01.001.01.09.4002019.53129.16.01.342	Espacio publico construido	50.000.000,00
2.3.2.01.01.005.02.01.3301127.3722208.16.01.342	Infraestructuras culturales dotadas	13.691.241,73
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.01.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	8.384.493,11
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.01.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	126.210.000,00
2.3.2.02.02.009.4104020.93493.16.01.301	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1703010.91131.16.01.301	Servicio de divulgación	5.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4102046.96290.16.01.032	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	5.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4301006.91119.16.01.508	Documentos normativos - Política del Deporte	5.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4301004.96520.16.02.215	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	442.999,52



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

RUBRO	NOMBRE	VALOR
TOTAL		\$558.028.734,36

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo 035 de diciembre de 2021, Artículo 1 del Acuerdo 007 de Mayo 31 de 2019, el cual modificó el Artículo 99 del Acuerdo 030 del 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 1. Establece: TRASLADOS PRESUPUESTALES – Los traslados entre sectores de inversión del presupuesto deberán contar previamente con el certificado que indique existencia libre y suficiente de apropiaciones que se pretenden trasladar, expedido por el jefe de presupuesto, además por la viabilidad correspondiente otorgada por la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente (...).

Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) **Artículo 28. Alcance de los conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)"

La presente certificación se expide a los diez (10) días de mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,



JOSE FAVER VILLEGAS MARIN
Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Alberto Restrepo Muñoz. Contratista. Secretaria de Planeación 
Revisó: Nicolás López A. L.P. Secretaria de Planeación
Reviso-Aprobó: JOSE FAVER VILLEGAS MARIN- Secretario de Planeación y Medio Ambiente